

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

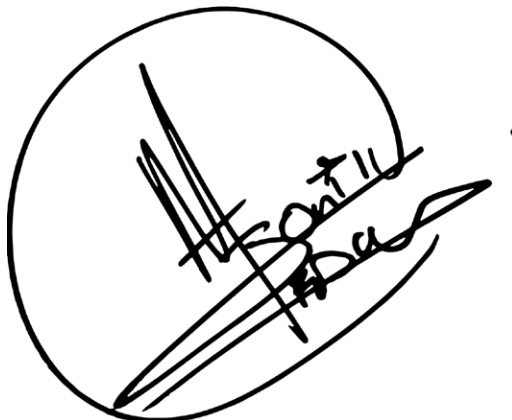
ACUERDO 572/2022

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de mayo del 2022, número 09/22, mediante el cual:

Único: Se aprueba la reforma a los artículos 6 y 11 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 20 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA

**Secretaría del
H. Ayuntamiento
S.O. 09/2022**

Lic. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 11 de mayo del año 2022, dentro del punto número seis del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, respecto a la reforma a los artículos 6 y 11 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Chihuahua...Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se Reforman los artículos 6 y 11 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 6. La UMMR, será la unidad administrativa con facultades técnicas, operativas y de gestión, con dependencia orgánica y administrativa de la **Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental**, responsable de implementar la política pública en materia de mejora regulatoria, y además de las atribuciones establecidas en la Ley, se encargará de:

...

Artículo 11. El Comité Técnico se integrará por los titulares de las Dependencias de la Administración Municipal Centralizada y Descentralizada, Órganos Desconcentrados, Empresas de Participación Municipal, Fideicomisos, por un representante del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria, **por la o el Regidor que presida la Comisión competente de Fomento Económico, de Hacienda y Planeación**, y de Gobernación, **por el Titular de la Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos**, quienes tendrán derecho de voz y voto; y será presidida por el Presidente Municipal en su carácter de Presidente del Comité, y por un Secretario Ejecutivo a cargo del Titular de la **Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental**, por conducto de la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Túrnese el presente acuerdo a la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental para su conocimiento y efectos que correspondan.*

SEGUNDO. *La reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

El Secretario

Lic. Santiago De la Peña Grajeda.